Orden Número 03-00-00-20-006

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE ESTADOS UNIDOS
SERVICIO FORESTAL
REGIÓN SUROESTE
ORDEN DE CIERRE REGIONAL

PROHIBICIÓN:

En conformidad con 16 U.S.C. § 551 y 36 C.F.R. § 261.50(a), se prohíben los siguientes actos en las áreas descritas en esta Orden y tal y como aparecen en los mapas anexos ("Área restringida"), de aquí en adelante se incorpora en esta Orden cómo Anexo A, dentro de los Bosques Nacionales Región Suroeste en los estados de Arizona y Nuevo México.

1. Construir, mantener, atender o utilizar fuego, una fogata o fuego para estufa. **36 C.F.R. § 261.52(a)**

EXENCIONES:

En conformidad con 36 C.F.R. § 261.50(e), las siguientes personas quedan exentos de esta Orden:

1. Personas con permiso del Servicio Forestal que específicamente los exente a ellos del efecto de esta Orden.

2. Cualquier oficial federal, estatal o local o miembro de una fuerza organizada de rescate o de bomberos en ejercicio de sus funciones.

3. Personas que utilizan aparatos de líquido presurizado o de gas (estufas, asadores o linternas).

ÁREA RESTRINGIDA:

El área restringida incluye todas las tierras del Sistema Forestal Nacional en los siguientes Bosques Forestales, cómo se muestra en el Anexo A y cómo se enlista enseguida.

Bosque Nacional Apache-Sitgreaves
Bosque Nacional Coconino
Bosque Nacional Coronado
Bosque Nacional Kaibab
Bosque Nacional Prescott
Bosque Nacional Tonto

Orden Número 03-00-00-20-006

PROPÓSITO:

El propósito de esta Orden es proteger la salud y seguridad pública.

IMPLEMENTACIÓN:

1. La Orden entrará en vigor el 22 de abril de 2020 a las 17:00 horas y permanecerá en efecto hasta el 30 de junio de 2020 o hasta que sea revocada, lo que ocurra primero.

2. Cualquier violación a esta prohibición se considera delito menor Clase A sancionable con una multa de no más de $5,000 a individuos y $10,000 a organizaciones o pena de prisión de no más de seis (6) meses (*vea* 16 U.S.C. § 551, 18 U.S.C. § 3571(b)(6), 18 U.S.C. § 3581 (b)(7)).

3. Se adjuntan los mapas que identifican el área restringida se encuentran y forman parte de esta Orden.

4. Esta Orden sustituye, rescinde y reemplaza cualquier orden previa que prohíba los actos cubiertos en esta Orden.

5. Se puede obtener más información sobre esta Orden en la Oficina Regional de la Región Suroeste, localizada en Albuquerque, Nuevo México, número de teléfono 505-842- 3292 y en la siguiente página web:

   Página web del Servicio Forestal USDA Región Suroeste:
   https://www.fs.usda.gov/main/r3/home

Realizado en Albuquerque, Nuevo México, este día 20 de abril de 2020.

ELAINE KOHRMAN
Digitally signed by ELAINE KOHRMAN
Date: 2020.04.20 13:09:27 -06'00'

Elaine Kohrman
Guarda Forestal Regional
(Interino) Región Suroeste
Región Suroeste

60 30 0 60
Miles

Bosques Nacionales

- BNs Apache-Sitgreaves
- BN Coconino
- BN Coronado
- BN Kaibab
- BN Prescott
- BN Tonto
- BN Cibola
- BN Gila

NFs

Orden Forestal Cierre de Área
Oficina Administrativa de la Ciudad
Interestatal

REGIÓN 03

Todos los terrenos forestales de AZ Región 3

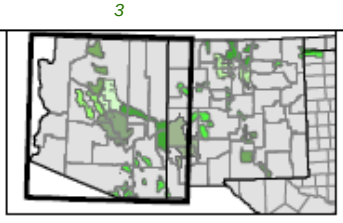

El Servicio Forestal USDA usa la información más completa y actualizada disponible. La información GIS y la precisión del producto puede variar. Utilizar los productos BIS para otro propósito que no sea para el que fueron planeados puede producir resultados erróneos o inexactos. El Servicio Forestal USDA se reserva el derecho de corregir, actualizar, modificar o reemplazar los productos GIS, sin previo aviso. Este mapa no marca una línea legal ni es un documento de propiedad. Los terrenos públicos se encuentran sujetos a cambios y arrendamiento y pueden tener restricciones de acceso; revise con las oficinas locales. Obtenga permiso antes de entrar en un terreno privado.
Autor del mapa: fdearing 4/16/2020